



“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Altair, Estudio de Cocinas y Armarios, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0432-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2009080776)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AD-06-0432-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Serrano Sánchez, Vicente, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •